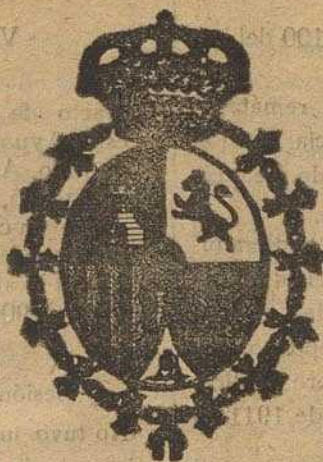


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 6 de Diciembre)

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Tribunal Provincial

de lo

Contencioso-administrativo

Núm. 4.013

Lista de los señores Diputados provinciales que, por reunidor la cualidad de Letrados, tienen derecho á ser incluidos en el sorteo que ha de verificarse para designar los que han de formar parte de dicho Tribunal como Vocales propietarios ó suplentes en el año próximo de 1912:

- D. Benigno Iñiguez y González
- » Francisco Amián Gómez
 - » Francisco Barea Molina
 - » Patricio López y González de Canales
 - » Antonio de la Bastida Fernández
 - » Juan de Dios Porras Aguayo
 - » Antonio Moreno Rubio
 - » José Delgado Cabrera
 - » Francisco Gómez Torres
 - » José María Molina Fernández
 - » Rafael Barrios Enriquez
 - » José Ortiz Torrico
 - » Manuel Reina Nogués
 - » José Ortiz Molina
 - » José Torrico García

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que los que se crean con derecho puedan hacer las reclamaciones de inclusión ó de exclusión que estimen procedentes, en el improrrogable término de diez días, á contar desde dicha publicación.

Córdoba 5 de Diciembre de 1911.—El Presidente del Tribunal, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Eduardo Urbarri.

Comisión provincial de Córdoba

Sección administrativa de Beneficencia

Núm. 3.999

Anuncio de segunda subasta

No habiendo tenido efecto por falta de postores la primera subasta anunciada para el suministro de tocino y demás especies similares, con destino á los Hospitales de Agudos, Crónicos y Casa Central de Expósitos, durante el año de 1912, la Comisión provincial de mi Vicepresidencia ha acordado se celebre una segunda, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma á las catorce horas y treinta minutos, un día después de transcurridos treinta contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo ó día feriado en el siguiente hábil, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 265, del día 26 de Octubre último.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 4 de Diciembre de 1911.—El Vicepresidente, Antonio Ortega.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.985

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por el concepto que á continuación se indica, contra los contribuyentes cuyos nombres y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no verifican en el Tesoro el ingreso del principal y abonan á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Concepto, nombre de los deudores, vecindad y débito principal.

Multa: (sacarina)

Don Antonio Alguacil Alcaide, La Rambla, 500 pesetas.

Don Francisco Pérez Baena, Puente Genil, 500 pesetas.

Don Joaquín Carreras, Posadas, 500 pesetas.

Multa por falta en el servicio impuesto sobre pagos

Alcalde de Posadas, 37'50 pesetas.

Alcalde de La Rambla, 37'50 pesetas.

Alcalde de Hinojosa, 125 pesetas.

Alcalde de Valenzuela, 37'50 pesetas.

Alcalde de Pedroche, 37'50 pesetas.

Alcalde de Torrecampo, 37'50 pesetas.

Córdoba 4 de Diciembre de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Busbell.

Anuncio de subasta

Núm. 3.958

Don Angel Alda López, Agente ejecutivo de la Compañía Arrendataria de Contribuciones de la provincia, para el cobro por la vía de apremio de los descubiertos por certificaciones.

Hago saber: que en el expediente de apremio que se tramita en esta Agencia ejecutiva contra doña Antonia Casares Gutiérrez por descubiertos de Derechos reales, se ha dictado providencia con fecha de hoy, acordando la enagenación en pública subasta de las fincas embargadas que á continuación se describen, designándose para la celebración de dicho acto el día dieciocho de Diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, en el local de las oficinas de esta Agencia, establecidas en esta capital, calle Sevilla, número quince.

Una casa señalada con el número 17 moderno, en la calle de San Eloy, de esta ciudad, formada sobre una superficie de ciento noventa y tres metros, noventa decímetros cuadrados; y linda por su derecha entrando con la número 19 de don Antonio García Heller; por su izquierda con la número 15 de don Francisco Varella, ambas en la misma calle, y por su espalda con la casa número 13 del callejón sin salida, que perteneció á don José Ballesteros; y

Otra casa señalada con el número treinta y cinco antiguo y once moderno de la plazuela de la Paja, de esta ciudad, edificada sobre doscientos treinta metros, ó sean doscientas setenta y seis varas superficiales; que linda por su derecha con la número 9 de don Antonio Enríquez Gómez; por la izquierda con la número 13 de don José Francisco Martínez, y por la

espalda con la número 10 en la calle del Baño, de don Rufino de Arribas, y la número 12 en la calle Barrera de dicha calle del Baño, capitalizadas ambas fincas, previa deducción de las cargas que le resultan y cuyo valor ó cuantía es conocido, en dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas veintidos céntimos.

Otra casa señalada con el número 12 antiguo y 115 moderno en la calle llamada antes Sol y hoy Agustín Moreno, de esta ciudad, formada sobre una superficie de sesenta y seis metros; y linda por su derecha saliendo con la número 113 de esta testamentaria; por la izquierda con la número 117 de igual propiedad, y por la espalda con la citada número 113, con la que tiene comunicación por el pozo que es medianería, capitalizada en cinco mil setenta y cinco pesetas; y

Otra casa marcada con el número 11 antiguo y 113 moderno en la calle llamada antes Sol y hoy Agustín Moreno, de esta ciudad, formada sobre una superficie de ciento ochenta metros setenta centímetros, ó sean doscientos cincuenta y ocho varas cuarenta y dos centésimas de otra; y linda por su derecha saliendo con la número 111 de don José Gutiérrez Ravé; por la izquierda con la número 115 de este caudal, y por la espalda con la casa principal en la plazuela del Vizconde de Miranda, que perteneció á la señora Baronesa de San Calixto. Sobre esta casa pisa la número 115 calle del Sol, capitalizada en tres mil novecientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, advirtiendo para conocimiento de los que deban tomar parte en la subasta y en cumplimiento del artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que serán posturas admisibles durante una hora, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y en el caso de resultar desierto el acto, se abrirá segunda licitación por el espacio de la media hora siguiente, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la cantidad que resulte de la rebaja de la tercera parte del primitivo precio.

2.º Que el deudor ó sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que la primera finca aparece con una carga de ocho mil trescientas veintinueve pesetas trece céntimos ya deducidas de la capitalización, y la segunda con otra de mil seiscientos sesenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos también deducidas, más otras que por desconocerse su cuantía no se ha podido deducir de la capitalización, estando las otras dos restantes, ó sean las casas números 115 y 113 de calle Agustín Moreno, libres de toda clase de gravámenes, obrando en esta oficina los títulos de propiedad de dichos inmuebles, que estarán de manifiesto hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la me-

sa de la presidencia el 5 por 100 del importe de la capitalización.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimar la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Córdoba 25 de Noviembre de 1911.—Angel Alda.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE PALMERA

Núm. 3.991

Don Francisco Pérez de Mena Trujillo, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que el undécimo día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las trece, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien en su caso delegue, la subasta para el arriendo, durante el próximo año de 1912, del arbitrio municipal establecido sobre degüello de reses y cerdos en el matadero que se destinan á la venta pública, sirviendo de tipo la cantidad de 1.800 pesetas, y bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La indicada subasta, que se subordinará á las prescripciones de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales, se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se stampa al final, en el que además de la proposición se incluirá la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido en depósito el 5 por 100 de mencionado tipo, advirtiéndose que no serán tomadas en consideración las proposiciones que no cubran la cantidad que sirve de base á la licitación, que la fianza definitiva que el arrendatario deberá prestar consistirá en el 20 por 100 del importe del remate, y que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la citada Instrucción sin haberse presentado reclamación alguna.

Fuente Palmera 22 de Noviembre de 1911.—Francisco P. Mena.—Baldomero Delgado, Secretario.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal que acompaña y con capacidad para contratar, enterado de los anuncios publicados en esta localidad y BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones bajo las cuales se subasta el arbitrio municipal sobre el degüello de reses y cerdos en el matadero de esta población que se destinan á la venta pública durante el próximo año de 1912, ofrece porque se le adjudique el remate la cantidad de pesetas (en letra), y con sujeción estricta á dichas condiciones, á cuyo fin acompaña también el resguardo del depósito provisional constituido.

(Fecha y firma del interesado.)

VILLAVICIOSA

Núm. 3.487

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal y 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Mes de Julio

Sesión ordinaria del día 2

No tuvo lugar esta sesión por falta de asistencia de suficiente número de Concejales.

Sesión ordinaria del día 9

Por la misma causa expresada anteriormente, tampoco pudo tener efecto la correspondiente á este día, ordenándose por el señor Alcalde fueran citados los Concejales para celebrar la oportuna supletoria.

Sesión supletoria del día 11

Tuvo efecto esta sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo Romero, y declarada abierta se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, tomándose después los siguientes acuerdos:

La formación de la distribución de fondos para el mismo mes.

Que se abonaran al señor Alcalde 40 pesetas por gastos de un viaje á la capital de la provincia, librándolas con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto.

Que con cargo al citado capítulo y artículo se me abonaran á mí el Secretario 65 pesetas en concepto de reintegro de dos viajes hechos á Córdoba.

Hacer varios pagos con cargo al actual presupuesto, y á propuesta del señor Alcalde, á favor de los individuos cuyos nombres y conceptos constan en el acta.

Designación del Concejal don Francisco Fidel Escobar Carretero para el cargo de Vicepresidente de la Junta pericial.

Pagar 16 pesetas por dos persianas adquiridas para la Casa Capitular.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la misma Corporación durante los meses de Mayo y Junio últimos.

Y, por último, fué aprobada igualmente la cuenta rendida por el apoderado del Ayuntamiento en la capital don José Fernández Luna, correspondiente al segundo trimestre de este año.

Sesión ordinaria del día 16

No pudo tener efecto por falta de número de Concejales para constituir mayoría.

Sesión ordinaria del día 23

Por la misma causa que la anterior no se celebró esta sesión.

Sesión ordinaria del día 30

Por la misma causa que la anterior no se celebró esta sesión.

Mes de Agosto

Sesión ordinaria del día 6

No pudo tener efecto por falta de número de Concejales para constituir mayoría.

Sesión ordinaria del día 13

Se celebró esta sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo, y declarada abierta se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, tomándose después los siguientes acuerdos: Quedar enterada la Corporación de la

correspondencia recibida desde la sesión anterior.

Requerir á don Manuel Arribas Martínez para que presentara los justificantes acreditativos del pago de su concierto como fabricante de aguardientes, correspondiente á los meses de Mayo á Septiembre inclusive del año 1907.

Aprobar la determinación de la Alcaldía designando comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo actual á don Francisco Cruz Noa, y que se le abonaran los derechos que reclamara.

Acceder á la petición de José Paredes Parejo sobre que se instruya el oportuno expediente para ser alta en el próximo apéndice de la casa núm. 2 de la calle Calvario.

Que se procediera por el señor Alcalde á formar las relaciones que preceptúa el artículo 196 del Reglamento de 20 de Abril último, sugetando al pago de derechos reales los bienes de las personas jurídicas.

Quedar enterada la Corporación de la cuenta presentada por el administrador municipal del impuesto de consumos, correspondiente al mes de Julio último.

Conceder un socorro de 25 pesetas al vecino Pedro José Mora, para poder trasladarse á Archena, cuyos baños le habían sido prescritos por los facultativos.

Que se abonaran 10 pesetas á José Tinero Jurado por haber dado muerte á dos lobos.

Y, por último, fué aceptado el informe de la comisión de Fomento sobre alineación de las casas de los vecinos Expiración Martínez y Tomás Calvo, en la calle General Prim, mandadas destruir por el estado de ruina en que se encontraban, nombrándose á los peritos Francisco Rivas y Sinforoso Jurado para que procedieran al aprecio de las parcelas que han dejado en favor de la vía pública.

Sesión ordinaria del día 20

No pudo tener efecto por falta de número de Concejales para constituir mayoría.

Sesión ordinaria del día 27

Por la misma causa que la anterior no se celebró esta sesión.

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 3

No pudo tener efecto por falta de número de Concejales para constituir mayoría.

Sesión ordinaria del día 10

Por la misma causa que la anterior no se celebró esta sesión.

Sesión ordinaria del día 17

Por la misma causa que la anterior no se celebró esta sesión.

Sesión ordinaria del día 24

Tuvo lugar esta sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Murillo Romero, y una vez declarada abierta se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, tomándose después los siguientes acuerdos:

El abono de 100 pesetas al señor Alcalde en concepto de reintegro de dos viajes hechos á la capital de la provincia para evacuar asuntos del Ayuntamiento en aquellas oficinas.

Quedar enterada la Corporación de la carta de don Agustín Urquía, agente de negocios de Madrid, manifestando que

no podía encargarse de la representación de este Ayuntamiento para la reclamación de lo que le adeuda el Estado por la venta de bienes de propios y otros conceptos.

Aprobar la cuenta presentada por el Farmacéutico don Nemesio Gutiérrez, en concepto de medicinas suministradas para enfermos necesitados no incluidos en la lista de beneficencia durante los meses desde el de Mayo á Agosto últimos inclusive.

Que se remitiera al señor Juez instructor del regimiento húsares de la Princesa, 19 de caballería, el expediente instruido por excepción sobrevenida al soldado del mismo Tomás Fernández.

Designación del apoderado de este Ayuntamiento en la capital don José Fernández Luna para que lo representara en la discusión del presupuesto carcelario del partido para el próximo ejercicio de 1912.

La instrucción del expediente para dar de alta á don Diego Martínez, en el próximo apéndice al amillaramiento, una casa en la calle Fabricas.

Que la subasta para el arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas para el año próximo tuviera lugar ante los individuos del Ayuntamiento que se reunieran, previa citación de todos.

Y, por último, fué aprobada la cuenta presentada por el señor Alcalde, concerniente á los gastos hechos con motivo de la pasada feria, acordándose también se librara su importe.

Acuerdos de la Junta municipal administrativa
Sesión del día 22 de Septiembre

Celebró sesión la expresada Junta en virtud de la segunda convocatoria, presidiendo el acto el señor Alcalde don Manuel Murillo Romero, y dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada.

Reproducido por el señor Alcalde el objeto de la sesión, cual fué acordar la adopción de medios para hacer efectivo en el próximo ejercicio de 1912 el cupo de consumos con la Hacienda, y señalar recursos para cubrir las demás atenciones del presupuesto municipal, previa lectura de las disposiciones concernientes al caso, se dispuso:

1.º La distribución del cupo de consumos entre las diferentes especies á que corresponde, cuyo resultado fué estampado en el estado que se formó.

2.º Adoptar la administración municipal para la recaudación en el próximo ejercicio de los derechos del Tesoro y recargo municipal, correspondiente á las especies de la tarifa 1.ª sujetas al citado impuesto.

3.º Gravar las citadas especies con el 100 por 100 de recargo municipal sobre las cuotas correspondientes al Tesoro, menos los aguardientes que lo serán con 20 pesetas por hectólitro, y ninguno la sal, y que se cobrara además sobre todas ellas á excepción del vino el 10 por 100 de impuesto transitorio.

4.º El establecimiento del arbitrio sobre pesas y medidas, recaudándolo por medio de arriendo, á cuyo efecto se fijó para la subasta el tipo de 4.500 pesetas y las mismas condiciones y tarifa que rigen en el del año actual; y

5.º Recargar con el 16 por 100 para el Municipio las cuotas del Tesoro señala-

das á las riquezas rústica, urbana é industrial del término, dejando libres de él las del impuesto de cédulas personales.

Villaviciosa 20 de Octubre de 1911.— José Ruiz, Secretario.

El presente extracto fué aprobado por esta Corporación municipal en sesión del día de ayer.

Villaviciosa 23 de Octubre de 1911.— El Secretario, José Ruiz.—V.º B.º El Alcalde, Manuel Murillo.

LUCENA

Núm. 3.358

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y por la Junta municipal de esta ciudad en el mes de Septiembre de 1911.

Sesión ordinaria del día 4

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 6

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior en votación nominal, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y notas de asistencia médica de la precedente semana y de los partes relativos al estado de los servicios municipales y compartimiento del personal en la segunda quincena de Agosto.

2.º Quedó enterado asimismo de haberse realizado en dicha quincena los siguientes ingresos: 681 pesetas 98 céntimos por el arbitrio sobre degüello de reses; 368 con 24 por el de puestos públicos; 33 pesetas por ocupación de la Pescadería, y 104 idem por la de la Carnicería; y durante todo el mes expresado 16 pesetas por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 285 con 50 céntimos por el de pesos y medidas de uso voluntario; 231 por derechos de enterramientos en el cementerio público; 4 pesetas por guías para caballerías, y 6 idem por expedición de certificaciones.

3.º Se aprobó el balance de contabilidad hasta 31 de Agosto anterior, que ofrece una existencia en caja de 67.363 pesetas 8 céntimos, disponiéndose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está prevenido.

4.º Se sancionaron los gastos de la cárcel ó prisión preventiva del partido en dicho mes, ascendentes por socorros y material á la suma de 190 pesetas, y una factura de 5 idem por las medicinas suministradas al Establecimiento en el mismo periodo.

5.º Se aprobaron de igual modo dos facturas de 300 pesetas 89 céntimos y 20 con 18, respectivamente, por las medicinas invertidas en el servicio de asistencia domiciliaria de enfermos pobres durante el citado mes de Agosto.

6.º Se aprobaron asimismo los siguientes gastos: 1.337 pesetas 3 céntimos importe de los jornales devengados por la guardia municipal diurna y nocturna, porteros-ordenanzas del Ayuntamiento y otros dependientes subalternos del mismo, incluso los de Jauja, en el propio mes; 104 con 8 por los abonados á los matarifes en igual periodo; 31 pesetas por los invertidos en la limpieza diaria de las oficinas y dependencias de la Casa

Consistorial; 68 con 50 céntimos y 3 con 60, respectivamente, por efectos timbrados para Secretaría y Contaduría del Municipio; 29 con 15, 5 con 50 y 9 con 30 por papel, impresos y efectos de escritorio para la primera de dichas oficinas; 11 pesetas, 4 con 75 céntimos y 2 con 50 por papel, libramientos y tinta para la Contaduría; 6 pesetas por papeletas de embargos para la Agencia ejecutiva del Municipio, y 16 pesetas 65 céntimos por petróleo y tubos para el alumbrado público de la aldea de Jauja; y

7.º Se aprobó, por último, el proyecto de distribución de fondos municipales para Septiembre, hasta la cantidad total de 40.009 pesetas, disponiéndose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 11

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 13

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior, y después de varios ruegos de un señor Concejel, y de acordarse á propuesta de otro un voto expreso de gracias á la comisión inspectora de la Plaza de Abastos, por el celo que viene desplegando en el desempeño de su cometido, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médica de la precedente semana.

2.º Quedó enterado asimismo de dos circulares de la Administración de propiedades é impuestos de la provincia, insertas respectivamente en el BOLETÍN OFICIAL de la misma de los días 4 y 8 del mes en curso, relativas ambas á la adopción de medios para hacer efectivos los cupos por consumos y sus recargos en el año venidero, y sobre la facultad de sustituir el impuesto desde 1.º de Enero próximo, acordándose que el asunto quedara sobre la mesa para más amplio estudio de los señores Concejales, sin perjuicio de la especial competencia de la Junta municipal para conocer y decidir acerca del mismo.

3.º De conformidad con lo ya consignado en el proyecto de presupuesto ordinario para 1912, se fijaron los recargos para atenciones del Municipio en la siguiente forma: 13 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro por contribución industrial; 120 por 100 sobre las correspondientes á las especies de consumo, excepto el vino que sólo se gravará con el 100 por 100, y los alcoholes, aguardientes y licores cuyo recargo consistirá solamente en 20 pesetas por hectólitro; 50 por 100 sobre el valor de las cédulas personales, y por último el 50 por 100 también sobre las cuotas por el impuesto de carruajes de lujo.

4.º Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el propio excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Agosto anterior, disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme á lo determinado en el artículo 109 de la ley.

5.º Se aprobó la cuenta de suministros al Ejército y Guardia civil en el mes

último, disponiendo se reintegre del ramo de Guerra el debido reintegro de las pesetas 307'46 á que en junto ascienden aquellos, conforme á Instrucción.

6.º Se acordó, últimamente, un voto de gracias al señor Alcalde, á la comisión municipal respectiva y á la Junta popular para el fomento de la feria del Valle, por el feliz éxito de esta, y una especial felicitación al Ingeniero electricista don Ramón Sanz, por la dirección del artístico decorado y vistosisima iluminación del paseo de Rojas.

Sesión ordinaria del día 18

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 20

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la anterior, y después de dos ligeros incidentes, relativo el uno á la instalación de un puesto de fruta en el Mercado público y cobro del correspondiente arbitrio, y relacionado el otro con la petición de una visita inspectora á este Ayuntamiento, la que motivó una enérgica protesta del señor Vitoria Blancas contra la injusta campaña de difamación que viene haciéndose contra este organismo en las veladas de la «Agrupación Socialista Obrera» de esta ciudad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y notas de asistencia médica de la precedente semana y de los partes relativos al estado de los servicios y comportamiento del personal dependiente del Municipio en la primera quincena de este mes.

2.º Quedó enterado asimismo de haberse realizado é ingresado en caja durante dicha quincena 769'24 pesetas por el arbitrio sobre degüello de reses; 436 por el de puestos públicos; 97'50 por ocupación de la carnicería, y 41 idem por la de la pescadería.

3.º Se aprobaron á los efectos de su pago con cargo á sus respectivas consignaciones ó contra imprevistos en su caso, una cuenta de 20 pesetas 40 céntimos por reparaciones de albañilería en el puente de San Juan; otra de 24 con 95 por idem en la casa del guarda del paseo de Rojas y en los bancos ó asientos de éste; otras de 9 con 88 y 13 con 90, respectivamente, por composición de las cañerías de la fuente de dicho paseo y de la del grifo; un recibo de 13 pesetas y otro de 5 con 35 céntimos por una losa, un adoquín y un trozo de caño para la hoya del molino y calle Mesón grande; otro idem de 33 con 75 importe de 27 jornales invertidos en la reparación de la ronda; y por último, una factura del impresor señor Peralta importante 18 pesetas por un libro de actas de defunciones para el Registro civil.

Sesión ordinaria del día 25

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinario-supletoria del día 27

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó por unanimidad el acta de

la anterior y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de las notas de asistencia médica correspondientes á la semana última.

2.º Se reeligieron las actuales comisiones inspectoras de la plaza de abastos y matadero público, otorgando por sus excelentes servicios un expresivo voto de gracia á los señores Concejales que las forman.

3.º Se acordó por último la aplicación gratuita del medicamento nombrado 606 á un enfermo pobre que padece de avariosis.

Junta municipal

Sesión del día 27

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Convocada esta sesión para adoptar el medio de hacer efectivos los cupos por consumos y recargos autorizados durante el año próximo, no tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales y vocales asociados.

Sesión del día 29

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

La sesión de este día, convocada al objeto de fijar el presupuesto municipal ordinario para el año próximo, no tuvo efecto por falta de número de señores Concejales y vocales asociados, disponiéndose por la presidencia una segunda convocatoria para el sábado 7 de Octubre á la misma hora.

Sesión supletoria del día 29

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó unánimemente el acta de la anterior, que lo fué la inaugural supletoria del día 1.º de Marzo último.

Dada lectura de tres circulares de la Administración provincial de Propiedades é Impuestos sobre adopción de medios para hacer efectivos en el año próximo los cupos encabezados por consumos, sal y alcoholes y los recargos municipales correspondientes sobre sustitución en su caso del mencionado impuesto, y sobre los recursos que al efecto pueden utilizarse, y leídos así mismo los artículos del Reglamento del ramo aplicables al caso, después de amplio debate acerca de tan interesante particular y de desecharse en votación nominal una propuesta escrita del Concejal señor López, se aprobó en la propia forma una proposición verbal del Síndico 1.º señor Ruiz Onieva, quedando acordado en consecuencia que la exacción del impuesto y recargos mencionados se verifique en el año próximo por el sistema de arriendo á venta libre, si este medio obtiene la inexcusable sanción de la superioridad, y en otro caso, psr administración directa, conforme á las disposiciones generales del Reglamento del ramo, disponiendo se dé cuenta de ella al señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, acompañándole el citado presupuesto por especies que en la primera de las citadas circulares reclama; con lo que se dió por terminada la sesión.

Lucena 5 de Octubre de 1911.—El Secretario, José Alvarez.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el excelentísimo Ayunta-

miento de esta ciudad en su sesión supletoria de la tarde de ayer.

Lucena 12 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Antonio del Pino.—El Secretario, José Alvarez.

Junta municipal del Censo electoral POZOBLANCO

Núm. 4.000

Don Torcuato Sánchez Amor, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que esta Junta municipal, en sesión celebrada en el día de ayer, designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de mil novecientos doce, los siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—Casa calle Fuente, número 27.

Sección segunda.—Casa calle Doctor Rodríguez Blanco, número 22.

Sección tercera.—Pósito municipal.

Distrito segundo

Sección primera.—Casa calle Ancha, número 1.

Sección segunda.—Casa calle Antonio Barroso, número 51.

Distrito tercero

Sección primera.—Casa calle del Bautista, número 23.

Sección segunda.—Casa calle Cronista Sepúlveda, número 9.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 de la ley Electoral, libro la presente, de orden y con visto bueno del señor Presidente, en Pozoblanco á dos de Diciembre de mil novecientos once.—Torcuato Sánchez.—V.º B.º: El Presidente, Domingo Carrillo.

Junta municipal del Censo electoral DE PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 4.003

Don Diego Galeano Molero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que esta Junta, en sesión del día primero del actual, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero, los locales que, respecto de cada sección ó colegio, se expresan á continuación:

Distrito primero

Sección primera.—La escuela pública de niños situada en la calle Teatro, número 10.

Sección segunda.—La escuela pública de niñas situada en la calle Teatro, número 12.

Distrito segundo

Sección primera.—El salón denominado La Vaca, calle Leones, número 46.

Sección segunda.—El salón llamado Recreo, calle Luna, número 6.

Sección tercera.—El salón de la planta baja de la casa calle Pompeyo, número 19.

Distrito tercero

Sección primera.—El salón Teatro de Apolo, sito en la calle Maribello, número 71.

Sección segunda.—El salón de Juan Soto, situado en la calle Maribello, número 106.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo el presente en Pueblonuevo del Terrible á tres de Diciembre de mil novecientos once.—El Secretario, Diego Galeano.—V.º B.º: El Presidente, Enrique Pobut.

Junta municipal del Censo electoral DE DOÑA MENCIA

Núm. 4.004

Don Francisco Ortiz Fernández, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que la Junta de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral, ha designado para colegios de las Mesas electorales que han de constituirse en esta villa en todas las elecciones que ocurran en la misma durante el año de 1912, los locales siguientes:

Distrito primero

Sección única.—Planta baja de la casa calle Plaza Mayor, números 6 y 8.

Distrito segundo

Sección primera.—Local de la escuela de niñas, en la planta baja de la casa número 10 calle de Juan Valera.

Sección segunda.—Local de la escuela de párvulos, situado en la planta baja de la casa calle San Pedro Mártir, número 5.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Doña Mencía dos de Diciembre de mil novecientos once.—El Presidente, Francisco Ortiz Fernández.

Junta municipal del Censo electoral DE VALENZUELA

Núm. 4.001

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año:

Distrito primero

Sección única.—Planta baja de la casa número 2 de la calle Ancha.

Distrito segundo

Sección única.—Planta baja del hospital de Jesús y María, de esta villa.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Valenzuela á primero de Diciembre de mil novecientos once.—El Presidente, F. Vázquez.—Por su mandato, El Secretario de la Junta, Juan Antonio Aguilera.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 4.012

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro García Hurtado, casado con Gregoria Soriano García, natural y vecino de la villa de Palenciana, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento y practicar las demás diligencias procedentes en sumario seguido por malversación de fondos públicos en el Ayuntamiento de dicha villa de Palenciana, contra referido procesado Pedro García Hurtado y otros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado Pedro García Hurtado, y en caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, en la prisión preventiva de este partido.

Dada en Rute á primero de Diciembre de mil novecientos once.—José Eguilaz.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.998

LOPEZ PUERTA Antonio, hijo de Andrés y Encarnación, natural de Granada, de estado soltero, profesión albañil, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montilla.

Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de Córdoba

Núm. 3.952

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la libreta número 2.297, de esta Caja de Ahorros, á nombre de doña Ascensión Vázquez Fragero, se hace público, con la advertencia que transcurridos que sean quince días, á contar desde la publicación de presente anuncio, se expedirá libreta duplicada.

Córdoba 28 de Noviembre de 1911.—El Contador, José Invernón Llamas.

Imp. «La Opinión», Brualio Laportilla, 6